

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FOLIOS: 2

 RAD:
 13-239132--0
 FECHA:
 2013-10-08 17:15:17

 DEP:
 4005
 GRUPO
 DE
 TRABAJO
 DE
 EVE:
 362
 DEMANDA

CALIFICACION

TRA: 400 DEM PROT JURISD ACT: 411 PRESENTACION

Bogotá, D.C.

/4005

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES

Ciudad.

Asunto: Radicación: 13-239132--0

 Trámite:
 400

 Evento:
 362

 Actuación:
 411

 Folios:
 2

Ref.: ACCIÓN DE PROTECCION AL CONSUMIDOR ART. 56 DE LA LEY 1480 DE 2011

NANCY ZAMORANO ESCOBAR, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28781977.0, domiciliado en la ciudad de BOGOTA D.C., actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito impetrar acción de protección al consumidor prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011 contra AAA ACERO CALENTADORES, con fundamento en los siguientes

HECHOS

HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE UN BIEN O SERVICIO

1. Adquirí Cambio de unidad de control y mantenimiento general de calentador de acumulación marca Sinergy.







- 2. Ello aconteció en Se contrató con la empresa AAA Acero calentadores con Nit 72.221.007-1 ubicado en la Carrera 49 No. 134 29 Teléfono 600 98 91 6 14 72 78, mediante factura de venta No. 518 del 24 de Agosto de 2013 para prestar el servicio de cambio de repuesto y mantenimiento en la Carrera 50 B N. 64 44 Torre 2 Apto 705.
- 3. El precio pagado fue de 225000
- 4. La inconformidad que fundamenta esta demanda se concreta en Se contrató con la mencionada empresa la revisión del calentador ya que no prendía la chispa. Se envió al Sr. Pedro Polo, quien determinó que debía cambiarse la unidad de control del calentador y efectuar mantenimiento general. Se contrató lo anterior para efectuar lo pertinente el día 24 de Agosto de 2013, tal como se puede evidenciar mediante factura 24/08/2013, pagando el 100% del valor acordado entre las partes. Las personas que habitan en la casa, que son adultos mayores, viven en Fusagasuga y vienen a Bogotá cada 10- 15 días para hacerse sus tratamiento y exámenes médicos. Al regresar el 3 de Septiembre al apartamento lo encontraron inundado, al parecer los técnicos de AAA Aceros Calentadores, rompieron el tanque, lo que generó la fuga y adicional a la fecha nunca a servido el calentador. Se hizo la reclamación por garantía desde el 4 de Septiembre de 2013 y a pesar que han puesto varias fechas para arreglar el daño, han incumplido todas y cada una de ellas.
- 5. La referida inconformidad ocurrió el 03/09/2013
- 6. Es importante anotar que se han causado graves perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, frente al incumplimiento por parte de la empresa AAA Acero Calentadores, ya que se pagó por un repuesto y un servicio y el calentador nunca ha servido y adicional rompieron el tanque generando inundación en el apartamento. Se ha hablado varias veces con el Sr. pedro Polo y con una señora de nombre Betty, quienes siempre se comprometen a citas y nunca llegan, la primera la pusieron el 9 de Septiembre y nunca llegaron y han sido programadas 3 citas mas, la ultima el día de hoy 8 de Octubre y tampoco llegaron, por lo que acudo a ustedes para hacer cumplir con sus obligaciones a la mencionada empresa, pero como rompieron el tanque, no creo que el mismo tenga reparación por lo que solicito sea remplazado por uno nuevo. Ya ha pasado un mes y el perjuicio sigue creciendo día a día, ya que los que habitan la casa, deben irse a bañar donde la hija, o recolectar agua en un balde para poder bañarse. Es enorme los perjuicios que tenemos por la falta de responsabilidad de ésta empresa.

PRETENSIONES

Solicito a título de pretensión lo siguiente:

Que se cambie el bien por uno nuevo, idéntico o de similares características al adquirido

Que se devuelva el dinero pagado por la adquisición del bien o por la prestación del servicio defectuoso

Que se paguen todos los daños y perjuicios ocasionados, los cuales estimo en la suma de UN MILLÓN (\$1.000.000) mas los perjuicios materiales que se logren demostrar dentro de éste proceso.





JURAMENTO ESTIMATORIO

Los perjuicios solicitados, relacionados encuentran justificación en las siguientes razones:

Indico, bajo la gravedad del juramento, que los perjuicios reclamados tienen el siguiente fundamendo las razones que paso a exponer y ascienden a las sumas que indico a continuación: Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por valor de \$410.500, que corresponde a los gastos por desplazamiento a las 4 citas a las cuales nunca llego ning?n t?cnico de la mencionada empresa, mas los perjuicios por tener que cancelar otras cita de gran importancia relacionadas con mi actividad profesional inmobiliaria, lo que me gener? una posible p?rdida de oportunidad de otros negocios, ?sto aunado al estres que se ha generado con las diferentes discusiones por solicitar la garant?a y el cumplimiento de las obligaciones con esta empresa y adicional quien tiene que poner al cara con las personas que habitan el apartamento soy yo, y quienes con toda raz?n est?n supremamente molestos con ?sta situaci?n. Si no se da respuesta pronta a mi solicitud tendr? que asumir este costo con otra empresa para que puedan dejar funcionando el calentador, lo que aumentan los perjuicios. Por lo que solicito a la honorable Superintendencia, tener en cuenta que si no se logra solucionar pronto esta situaci?n y debo asumir dicho costo, solicitar? adicionalmente el reembolso de dicho gastos lo cual se constituye en un perjuicio patrimonial adicional.-Solicito adicionalmente por perjuicios EXTRAPATRIMONIALES para las personas que habitan el apartamento Sr. Eduardo Quevedo y Sra, la suma de 1 SMMLV (\$589.500), ya que son adultos mayores quienes mas han resultado afectados por? sta situaci?n y por la irresponsabilidad de los se?ores AAA Acero calentadores, quienes a la fecha no ha puesto la cara para arreglar el calentador, a pesar de que se les pago el 100% de la factura. Los mencionados se?ores quienes tienes graves problemas de salud, cuando est?n en Bogot? les ha tocado irse a ba?ar donde la hija e incluso calentar agua y ba?arse con un balde, esto es inaudito para unas personas de ?sta edad.Por lo anterior solicito como perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) mas el valor que me toque asumir en el evento en que por cuestiones de tiempo tenga que acudir a otra empresa para que solucione el problema. De ser as? cuando seamos citados por su honorable despacho anexar? la factura pertinente para que se proceda con el reembolso por parte de la empresa AAA Acero Calentadores, ya que se constituir?a en un perjuicio patrimonial para mi.

PRUEBAS

Relaciono como pruebas que acompañan la demanda formulada, el siguiente acervo:

NOMBRE ORIGINAL DEL ARCHIVO ADJUNTO	NOMBRE CON EL QUE QUEDA RADICADO
FACTURA ARREGLO CALENTADOR CAMINO DEL	132391320000000002.JPG
VIENTO (2).jpg	

ANEXOS



Bogotá D.C. Colombia



NO SE ADJUNTARON ANEXOS

NOTIFICACIONES

La parte demandante recibirá notificaciones en (indrapulido@yahoo.com - CARRERA 53 NO. 103 B - 38 APTO 505) La parte demandada recibirá notificaciones en (acerocalentadoreservicios@yahoo.es - Carrera 49 nO. 134-29 LOCL 2)
Atentamente,

NANCY ZAMORANO ESCOBAR

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 5, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call Center (571) 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia



